

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 08 de marzo de 2024. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión de radicación 2022-00557-00, se han realizado todas y cada una de las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se advierte que la parte demandante ha respondido al Despacho el requerimiento hecho mediante auto calendado a 24 de enero de 2024, informado claramente que la liquidación de la sociedad conyugal entre el causante y la señora ROSA ELVIRA ZÚÑIGA DE GONZALES, se halla contenida en escritura pública No. 3290 de 12 de diciembre de 1990, se abre paso, que este Despacho proceda a estudiar la viabilidad de fijar fecha para inventarios y avalúos.

Así las cosas, y surtido a cabalidad al interior del presente asunto los trámites legales pertinentes, corresponde en el presente asunto fijar fecha para audiencia de inventario y avalúos adicionales, la cual se deberá ajustar a las previsiones de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio del 2022, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, llevándose a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – FIJAR el día 21 de MAYO de 2024 a las 9:00 a.m., para que se lleve a cabo la audiencia del art. 501 C.G.P., en la que los interesados deberán presentar el inventario y avalúo de los bienes dejados por la causante ROSA ELVIRA ZÚÑIGA DE GONZALES, para lo cual se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 28 de 1932, con sus respectivos soportes.

Para lo anterior y con el propósito de facilitar el desarrollo de la mentada diligencia, con antelación a su realización, deberá la apoderada judicial principal remitir su escrito de inventarios y avalúos con sus correspondientes soportes de la existencia de activos y pasivos, a través del electrónico institucional del Juzgado: j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. - COMUNICAR a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma Lifesize, de manera que previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace para que quienes deban intervenir puedan vincularse.

TERCERO. - SOLICITAR a los intervinientes de la audiencia, que sigan las siguientes recomendaciones, a fin de que la audiencia se pueda adelantar sin contratiempos:

- Estar dispuesto por lo menos 15 minutos antes de su inicio.
- Contar con acceso a internet.
- Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
- Tener cerca su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ.**